



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 009

Ate, 28 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO; el Acta de reunión del Comité Electoral; el Memorando N° 080-2014-MDA/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002 de fecha 30 de enero del 2014, se aprobó convocar a elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al periodo Abril 2014 – Marzo 2016, a llevarse a cabo el Domingo 30 de Marzo del 2014, a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones del Centro Cultural, ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. frente a Palacio Municipal del Distrito de Ate, y su respectivo Cronograma;

Que, mediante Acta de reunión del Comité Electoral, solicitan se disponga la prórroga de la elección de los representantes de la sociedad civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, por una semana, plazo necesario para su correcta difusión y evaluación de las listas participantes;

Que, mediante Memorando N° 080-2014-MDA/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social opina que de acuerdo a lo solicitado por los miembros del Comité Electoral, se disponga la prórroga de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, quienes sugieren que dicha elección se lleve a cabo el Domingo 06 de Abril del 2014, en el mismo lugar y horario establecidos;

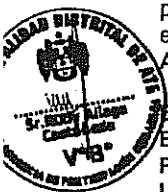
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE ELECCIÓN de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Periodo Abril 2014 – Marzo 2016, y PRORROGAR LA FECHA de las elecciones, debiendo llevarse a cabo el Domingo 06 de Abril, a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones del Centro Cultural, ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. frente a Palacio Municipal del Distrito de Ate.

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAREZ VERTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES GALINDO
ALCALDE